

Denominación del Título	Máster Universitario en Técnicas de Ayuda a la Decisión
Centro	Centro Universitario de la Defensa
Universidad solicitante	Universidad Politécnica de Cartagena
Rama de Conocimiento	Ciencias

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

El perfil de ingreso recomendado y los criterios de admisión para el Máster Universitario en Técnicas de Ayuda a la Decisión por la Universidad Politécnica de Cartagena disponibles en la información pública del título se corresponden con los establecidos en la memoria verificada.

El título se verificó para 30 alumnos por curso. En la primera promoción (que comenzó sus estudios en el curso 2017-2018) se cubrieron 25 de las plazas ofertadas (10 en la oferta para Oficiales por parte del Ministerio de Defensa y por estudiantes a tiempo completo y 15 en la oferta abierta por parte de la Universidad Politécnica de Cartagena, si bien 13 de los ingresados en la oferta abierta eran también Oficiales de las Fuerzas Armadas y 10 de estos Oficiales que accedieron en la oferta abierta habían cursado con anterioridad el título propio que se extinguió con la implantación del título oficial y que conlleva el reconocimiento de hasta 48 de los créditos del título oficial; de hecho, seis de dichos estudiantes obtuvieron el reconocimiento de 48 créditos, tres lo obtuvieron de 45 y el décimo tuvo un reconocimiento de 36 de los créditos del título oficial).

Los criterios de admisión se han aplicado conforme a lo previsto en la memoria verificada. En función de la información aportada, se considera que los estudiantes matriculados en el título (en el curso objeto de este seguimiento) responden al perfil de ingreso recomendado.

Las normativas de permanencia y de reconocimiento y transferencia de créditos que se asocian al título se corresponden con las previstas en la memoria verificada. Sin embargo, la de permanencia hasta la fecha no ha tenido que ser aplicada pues el título se ha impartido durante un único curso.

En el curso objeto de este seguimiento se ha procedido al reconocimiento previsto en la memoria verificada para los diez estudiantes que habían cursado el título propio extinguido con la implantación del título oficial en la forma señalada previamente (reconocimiento de 48 –es decir, todos los del título con la salvedad del Trabajo de Fin de Máster-, 45 o 36 créditos, según el caso). No se han llevado a cabo reconocimientos adicionales a los derivados del antedicho título propio.

La implantación de la titulación se ha realizado según lo previsto en la memoria verificada del título.

La información que se recoge en las guías docentes es adecuada y se corresponde con lo previsto en la memoria verificada.

Las actividades formativas se corresponden con las previstas en la memoria verificada y se consideran adecuadas para la consecución de las competencias. Si bien se trata de un título semipresencial, la realización de las actividades presenciales programadas (realizadas en la Academia del aire de San Javier y en el Centro de la defensa de Madrid) se considera adecuada para la total consecución de las correspondientes competencias.

El tamaño de grupo para la realización de las diferentes actividades presenciales es adecuado para la consecución de las correspondientes competencias.

Los sistemas de evaluación recogidos en las guías docentes se corresponden con lo previsto en la memoria verificada y se consideran adecuados para valorar la consecución de competencias.

En la memoria verificada del título se contemplaba la realización de complementos de formación para aquellos estudiantes que no fueran Oficiales de las Fuerzas Armadas o graduados/licenciados en diferentes ámbitos (Ingeniería, Matemáticas, Ciencias Económicas y Empresariales, Administración de Empresas, entre otros). Sin embargo, en la información aportada se señala que han realizado complementos de formación seis Oficiales de las Fuerzas Armadas, dos de ellos Licenciados en Administración y Dirección de Empresas, otro Licenciado en Economía, otro Licenciado en Matemáticas, así como otro Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial) lo que, en principio y a falta de información más detallada no es coherente con lo previsto en la memoria verificada del título.

La información disponible en las guías docentes (contenidos, competencias) es adecuada.

La información relativa a la coordinación de las actividades docentes es escasa, pues únicamente se señala que se realizó la coordinación telefónica de contenidos de tres asignaturas. Por otra parte, aunque con escasa participación en la correspondiente encuesta (6 de 25 estudiantes), la satisfacción de las actividades de coordinación por parte de los estudiantes es inferior a la satisfacción global con el título. De igual modo, la valoración de las actividades de coordinación por parte del profesorado del título es inferior a la valoración global con el título.

La secuenciación temporal de las asignaturas, que sigue lo previsto en la memoria verificada, se considera adecuada.

La carga de trabajo de los estudiantes se considera adecuada y se corresponde con lo establecido en la memoria verificada del título.

El título se verificó para una única modalidad (semipresencial) por lo que no procede valorar la equivalencia formativa de las diferentes modalidades.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

La información pública del título (denominación, estructura, competencias, distribución, sistema de garantía de calidad), se considera adecuada y coincide con la presentada en la memoria verificada.

La documentación oficial del título está disponible y es fácilmente accesible.

Las normativas de permanencia, y de transferencia y reconocimiento de créditos son públicas, aunque en el primer caso su ubicación podría mejorarse (se ubica en el apartado de "Proceso de admisión y Matrícula").

El perfil de ingreso, los requisitos de acceso y los criterios de admisión son públicos y se corresponden con los previstos en la memoria de verificación del título.

La información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad que se ofrece desde la página web del título es muy genérica y no dirige a los servicios concretos de apoyo y asesoramiento.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

El Centro cuenta con el Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC) destinado a la revisión y mejora de sus títulos.

El manual de calidad y los procedimientos de dicho Sistema están accesibles en la página web del título. Sin embargo, tal y como indica la Universidad en la documentación presentada, la aplicación de estos procedimientos al Máster Universitario en Técnicas de Ayuda a la Decisión es incipiente dada la reciente implantación del título. Se aportan datos sobre los principales indicadores del título y de la satisfacción de estudiantes con los recursos, el título y los profesores; también se aportan datos sobre la satisfacción del profesorado con el título.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

La información relativa al profesorado participante en el título es clara y precisa. Se señala que en el curso objeto de seguimiento han participado 28 profesores, de los cuales 27 son doctores. En cuanto a categorías, la mitad son profesores contratados estables y la otra mitad profesores ayudantes doctores. Si bien en cuanto a número y experiencia el profesorado se corresponde con lo previsto en la memoria verificada y se consideran adecuado para la impartición del título, en el cuadro docente no se incluye ningún Profesor Titular de Universidad cuando en la memoria verificada se señalaba que el profesorado de dicha categoría sería el 24% del total de docentes y se haría cargo del 16,7% de los créditos del título.

El número de estudiantes por profesor, 25 estudiantes por 28 profesores, es adecuado para el desarrollo de las actividades formativas propuestas.

La dirección de Trabajos de Fin de Máster se distribuye adecuadamente entre el cuadro de profesorado (en concreto entre 17 docentes en el curso objeto de seguimiento) y que tiene una adecuada experiencia al efecto.

En función de la información aportada, la experiencia del profesorado en educación no presencial se considera adecuada.

CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

En función de la información aportada, se considera que los medios para la impartición del título (modalidad semipresencial) así como los sistemas de seguimiento y tutorización son adecuados. El control de la identidad de los estudiantes en los procesos de evaluación (con un peso importante de evaluación presencial) se considera adecuado.

CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO

Los resultados académicos de la única promoción que ha cursado el título muestran un rendimiento conforme con lo previsto en la memoria verificada (tasa de graduación provisional del 92% (23 de los 25 estudiantes matriculados han completado los 60 créditos del título en un año) frente a una previsión del 85% y tasa de eficiencia del 100% frente al 95% previsto).

Aunque con una participación reducida (6 de 25 estudiantes), la satisfacción con el título, de los estudiantes que emitieron su opinión, se considera mayoritariamente

elevada (66,7%) o moderada (16,7%), si bien uno de los estudiantes (16,7%) se consideró nada satisfecho con la titulación. La satisfacción del profesorado con el título es notable (4,20 de valor medio en una escala de 1 a 5).

CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

La memoria verificada indicaba que se disponía de recursos humanos y materiales suficientes y en la información aportada para este seguimiento se indica la adquisición de algunos medios complementarios relacionados con material informático.

El informe de verificación del título incluye una recomendación relativa a la incorporación de prácticas externas en el plan de estudios. Recomendación que aún no se ha atendido, aunque se señala que una parte de los estudiantes (militares) realizaron prácticas en sus unidades de destino.

Madrid, a 2 de septiembre de 2019

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo